

## **INVITACIÓN A PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS**

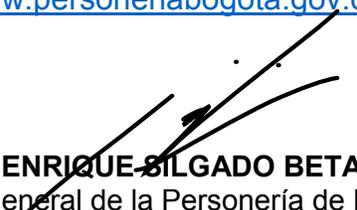
La Personería de Bogotá, D.C., invita a las Entidades públicas de cualquier orden, interesadas en la enajenación a título gratuito de unos bienes muebles propiedad de la Personería de Bogotá, D.C. comprendidos en la Resolución No. 035 del 22 de septiembre de 2021, los cuales serán transferidos a título gratuito, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, siguiendo los siguientes parámetros:

1. A partir del mismo día en que sea publicado este aviso, todas las entidades públicas de cualquier orden tendrán un término de treinta (30) días calendario para manifestar su interés por escrito. Las entidades interesadas solo podrán postularse y hacer solicitud sobre la totalidad de los bienes muebles ofrecidos establecidos en el Artículo No. 1 de la Resolución No. 35 del 22 de septiembre de 2021. En este escrito deberá constar la necesidad que se tiene de los bienes, para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud, igualmente, deberán allegarse los documentos soporte que certifican la calidad de Representante Legal de quien suscribe el documento, nombramiento, acta de posesión y copia de la cédula de ciudadanía.
2. La Personería de Bogotá, D.C. enajenará la totalidad de los elementos comprendidos en la Resolución No. 35 del 22 de septiembre de 2021, que se entregarán a las entidades públicas interesadas y que cumplan con los requisitos para ser beneficiadas.
3. La postulación para los bienes a enajenar a título gratuito se debe hacer sobre el listado de los bienes descritos en el artículo 1º de la resolución citada. Se aceptarán solicitudes parciales.
4. Si quien manifestó su interés en primer orden, no justifica la necesidad de los bienes y razones de su solicitud o no allega los documentos soporte, será descartado y se estudiará la solicitud de la segunda manifestación y así sucesivamente.
5. En caso de que existan dos o más manifestaciones de interés, se entregarán de manera proporcional de acuerdo con el orden de llegada de cada solicitud

6. Una vez se designen las entidades a las que se entregaran los bienes, deberán incurrir en todos los costos que se generen por el traslado de estos y demás circunstancias que se presenten.
7. Las entidades interesadas deberán enviar su postulación única y exclusivamente al correo institucional [contratos@personeriabogota.gov.co](mailto:contratos@personeriabogota.gov.co).
8. Cualquier información adicional que se considere al respecto se deberá remitir al correo [contratos@personeriabogota.gov.co](mailto:contratos@personeriabogota.gov.co).
9. Los interesados deben consultar la Resolución adjunta a esta invitación.

Lo bienes ofrecidos se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C., ubicados en la Carrera 7A No. 21 – 24.

La presente convocatoria la realiza la Personería de Bogotá, D.C. a través de la página web de la entidad [www.personeriabogota.gov.co](http://www.personeriabogota.gov.co).

  
**CARLOS ENRIQUE SILGADO BETANCOURT**  
Secretario General de la Personería de Bogotá, D.C.

Proyectó: Clara Omaira Torres López – Contratista – Subdirección de Gestión Contractual  
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón – Subdirectora de Gestión Contractual